



CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS DE MOVILIDAD
A PERSONAS MEDIADORAS DE LECTURA PARA ASISTIR AL



ENCUENTRO DE MEDIADORES DE LECTURA

EN EL MARCO DE LA FELICH 2026



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE CULTURA

FELICH 2026
FERIA DEL LIBRO CHIHUAHUA



ÍNDICE

I. BASES DE PARTICIPACIÓN	2
II. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES	2
III. DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
IV. REGISTRO	2
V. RESTRICCIONES	3
VI. OBLIGACIONES	3
VII. PROCESOS DE SELECCIÓN	3
VIII. ESTÍMULOS Y RESULTADOS	4
IX. TRANSITORIOS	4
X. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	4
XI. MARCO LEGAL	5
XII. ATENCIÓN CIUDADANA	5

Con el objetivo de fortalecer las Salas de Lectura del Estado de Chihuahua y favorecer la participación de sus personas mediadoras en espacios de encuentro e intercambio de experiencias, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Cultura y del Programa Nacional Salas de Lectura en Chihuahua, convoca a las personas mediadoras voluntarias de lectura que cumplan con los requisitos establecidos en las siguientes bases a solicitar un estímulo económico para asistir al Encuentro de Mediadores de Lectura, en el marco de la Feria del Libro de Chihuahua 2026.



CONVOCA A:



Las personas mediadoras de lectura voluntarias que pertenecen al Programa Nacional de Salas de Lectura Chihuahua interesadas en asistir al Encuentro de mediadores de lectura en el marco de la Feria del Libro de Chihuahua 2026, de conformidad con las siguientes bases:



I. BASES DE PARTICIPACIÓN



- 1 La convocatoria queda abierta a partir de su publicación hasta el jueves 23 de octubre del 2026, a las 12:00 horas (mediodía).
- 2 Las personas seleccionadas deberán asistir al Encuentro de Mediadores de Lectura, que se llevará a cabo el lunes 26 de octubre de 2026, en el marco de la Feria del Libro de Chihuahua (FELICH 2026).



II. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES



Podrán participar las personas mediadoras voluntarias de lectura que cumplan los siguientes requisitos:

- 1 Residir en un Municipio del Estado de Chihuahua distinto del Municipio de Chihuahua.
- 2 Pertenecer a una Sala de Lectura registrada y activa en el directorio de la Coordinación Estatal del Programa Nacional Salas de Lectura en Chihuahua.



III. DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA



La presente convocatoria tiene como finalidad otorgar estímulos económicos para apoyar la movilidad de personas mediadoras voluntarias de lectura que residan fuera del Municipio de Chihuahua y deseen asistir al Encuentro de Mediadores de Lectura en el marco de la FELICH 2026.

Las personas interesadas deberán completar el formulario de registro y presentar la documentación establecida en esta convocatoria.



IV. REGISTRO



- 1 Las personas interesadas deberán completar el formulario de registro a más tardar el jueves 23 de octubre de 2026, a las 12:00 horas (mediodía).

Con la siguiente información:

a) Datos de contacto;

- 1 Nombre completo de la persona mediadora voluntaria de lectura.
- 2 Correo electrónico.
- 3 Número telefónico.

b) Datos de la Sala de Lectura;

- 1 Nombre de la Sala de Lectura;
- 2 Dirección;
- 3 Localidad;
- 4 Municipio;



2 En el formulario de registro, se deberán cargar los requisitos de esta convocatoria los cuales son los siguientes:

- a)** Identificación oficial vigente y legible, presentada en un documento en formato PDF. Se aceptará la credencial para votar (anverso y reverso) o pasaporte vigente.
- b)** Comprobante de domicilio en formato PDF, con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- c)** Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato PDF.
- d)** Aviso de Privacidad debidamente firmado, mediante el cual la persona participante otorgue su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
- e)** Copia de Constancia de Situación Fiscal completa (con fecha de expedición no mayor a tres meses contando a partir de que se dio el resultado del registro seleccionado).
- f)** Estado de cuenta bancaria con CLABE interbancaria, legible (con fecha de expedición no mayor a tres meses) (es importante señalar que la carátula bancaria no deberá ser de una SOFIPO);
- g)** Escrito bajo protesta de decir verdad del apartado (1) de restricciones y manifestación de no residir en el Municipio de Chihuahua.

tinyurl.com/aviso-salas-2026

tinyurl.com/declaracion-salas-2026

- 3** Los registros que no cumplan con alguno o varios de los requisitos de presentación serán descalificados.
- 4** Solo se recibirán registros mediante el proceso especificado en esta convocatoria.
- 5** Solo se podrá participar con un registro por persona mediadora voluntaria de lectura.
- 6** No se recibirán registros después de la fecha indicada como cierre.



V. RESTRICCIONES



- 1** No podrán participar quienes formen parte del personal adscrito a la Secretaría de Cultura de Chihuahua (personal de base, por honorarios o similar), ni sus parientes en cuarto grado por consanguinidad, afinidad o civil, así como tampoco cualquier persona que tenga algunas sanciones o adeudo de cualquier tipo en algún departamento de la Secretaría.
- 2** No podrán participar las personas mediadoras voluntarias de lectura que residan en el municipio de Chihuahua, ya que esta convocatoria tiene como objetivo apoyar la movilidad de mediadores provenientes de otros municipios del estado.



VI. OBLIGACIONES



- 1** El registro de participación implica la aceptación de los términos de esta convocatoria.
- 2** Las personas mediadoras voluntarias de lectura que sean seleccionadas deberán firmar una declaración bajo protesta de decir verdad.
- 3** El estímulo económico únicamente podrá destinarse a cubrir los gastos de movilidad y/o hospedaje y alimentación relacionados con la asistencia al Encuentro de Mediadores de Lectura, conforme a las condiciones establecidas en esta convocatoria y a los requisitos de comprobación aplicables.



VII. PROCESO DE SELECCIÓN



- 1** La Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua integrará un Comité Revisor, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y determinar qué solicitudes cumplen las condiciones para recibir el estímulo.



2 El Comité Revisor verificará:

- a)** Que la persona solicitante cumpla con los requisitos de participación.
 - b)** Que la Sala de Lectura a la que pertenece se encuentre registrada y activa en el directorio de la Coordinación Estatal del Programa Nacional Salas de Lectura en Chihuahua.
 - c)** Que la persona solicitante resida en un Municipio distinto del Municipio de Chihuahua.
 - d)** Que el formulario de registro y la documentación requerida estén completos.
- 3** La selección se realizará conforme al orden de registro. Se otorgará el estímulo a 34 personas solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 4** Las personas integrantes del Comité Revisor deberán actuar con imparcialidad y abstenerse de intervenir cuando exista un posible conflicto de intereses, conforme a las disposiciones aplicables.



VIII. ESTÍMULOS Y RESULTADOS



Las personas seleccionadas recibirán un estímulo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) para apoyar los gastos de movilidad y/o hospedaje y alimentación relacionados con su asistencia al Encuentro de Mediadores de Lectura, conforme a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Se otorgarán hasta 34 estímulos, sujetos al cumplimiento de los requisitos de participación y a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

La Coordinación Estatal del Programa Nacional Salas de Lectura en Chihuahua dará a conocer los resultados el **23 de octubre de 2026 a partir de las 04:00 p.m.**, mediante llamada telefónica y correo electrónico a los datos proporcionados en el formulario de registro.

El estímulo económico se entregará en fecha posterior a la realización del Encuentro. Por lo tanto, las personas seleccionadas deberán cubrir inicialmente con recursos propios los gastos necesarios para asistir. La entrega del estímulo estará sujeta a la acreditación de la asistencia al Encuentro, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria. Las personas interesadas deberán considerar esta condición antes de registrarse.



IX. TRANSITORIOS



Cualquier otro asunto no contemplado en las bases de la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Bibliotecas y Fomento a la Lectura y la Escritura y la Coordinación Estatal del PNSL.

X. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



La Secretaría de Cultura, a través del Departamento de Bibliotecas y Fomento a la Lectura y la Escritura, con domicilio en la Biblioteca Pública Central Carlos Montemayor; Av. Universidad esquina con División del Norte, Col. Altavista, S/N. Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua, así como la página web chihuahua.gob.mx/secretariadecultura, es responsable del uso y protección de los datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines:

- Comunicarse con la persona responsable del proyecto y elaborar el trámite correspondiente para que reciba el estímulo para la financiación del proyecto.
- Generar un registro con los reportes mensuales de las personas beneficiarias.



Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas. Los datos personales pueden ser objeto de transferencia:

- A la Dirección General de Desarrollo Cultural, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas para el pago del estímulo.
- Al Departamento de Comunicación Social y Difusión Cultural, para la publicación de resultados en las páginas oficiales de esta Secretaría.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en:

- La página electrónica de esta Secretaría: chihuahua.gob.mx/secretariadecultura
- De manera física en la unidad administrativa.



XI. MARCO LEGAL



Artículo 27 Ter. fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Artículos 3 fracción I, 5 fracción III y 6 fracción I, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua.

Artículo 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.



XII. ATENCIÓN CIUDADANA



Para más informes en el teléfono 614 214 48 00, extensión 115, y en el correo electrónico. salaschihuahua16@gmail.com



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO



Encuentro de Mediadores de Lectura en el marco de la FELICH 2026

La Secretaría de Cultura, a través del Departamento de Bibliotecas y Fomento a la Lectura y la Escritura, con domicilio en la Biblioteca Pública Central Carlos Montemayor; Av. Universidad esquina con División del Norte, Col. Altavista, S/N. Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua, así como la página web chihuahua.gob.mx/secretariadecultura, es responsable del uso y protección de los datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines:

- Integrar y gestionar el registro de las personas participantes en la convocatoria.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la participación de la convocatoria.
- Contactar a las personas participantes para comunicar información relacionada con el proceso de selección y sus resultados.
- Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para la entrega del estímulo económico a las personas seleccionadas.

Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas. Los datos personales pueden ser objeto de transferencia:

- Al Departamento de Adquisiciones y Programación de Pagos, con la finalidad de realizar la entrega del estímulo económico.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en:

- La página electrónica de esta Secretaría: chihuahua.gob.mx/secretariadecultura
- De manera física en la unidad administrativa.